DIRECTORIO						
APELLIDO Y NOMBRE	**NACIONALIDAD**	**CUIL**	**CARGO**	**DESIGNACION**	**INSCRIPCION**	**EJERCICIOS EN SU FUNCION**
BUTTIGLIENGO NATALIA	ARGENTINO	27-24915133-0	Presidente, Directora Titular y Apoderada	26/8/2022	Mat 1791-A14	3 años
BUTTIGLIENGO MARTIN EMILIO	ARGENTINO	20-28182664-7	Vicepresidente, Director Titular y	26/8/2022	Mat 1791-A14	3 años
CESAR ANDRES PALACIOS	ARGENTINO	20-28116771-6	Director Titular	26/8/2022	Mat 1791-A14	3 años
CASTRO MANUALI JAVIER MARTIN	ARGENTINO	20-23197949-3	Director Titular	26/8/2022	Mat 1791-A14	3 años
PIEDRAITA DIEGO	ARGENTINO	22922475	Director Titular	26/8/2022	Mat 1791-A14	3 años
BUTTIGLIENGO FRANCO	ARGENTINO	23-33700694-9	Apoderado	11/3/2024		

BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.

ESTATUTO SOCIAL

I.

DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO – OBJETO

Artículo Primero: La sociedad se denomina "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S..A." Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales o agencias, filiales, delegaciones, fábricas, establecimientos y/o depósitos y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país.- //

Artículo Segundo: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- //

Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, celebrando todo tipo de contratos de provisión, locación y/o concesión de obras y servicios, presentándose a licitaciones y/o concursos de precios, públicos o privados, tanto en el país como en el exterior, realizar: proyectos, ejecución y construcción de obras civiles y de ingeniería en general, viales, hidráulicas, eléctricas, de minería, termomecánicas, electromecánicas y metalúrgicas, de carácter público o privado, inclusive comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos en los rubros citados. Actividades: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, división y subdivisión de loteos, explotación, administración y arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo régimen de propiedad horizontal.- Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación en todas sus formas, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas y operaciones de forestación y recuperación de tierras áridas y anegadas.- Industriales: Mediante la fabricación de productos y/o subproductos, parcial o totalmente elaborados con materiales de construcción.- Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías y materias primas de procedencia nacional o extranjera, en especial materiales, productos, equipos, maquinarias y vehículos necesarios y útiles al objeto mencionado.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- //

II.

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - CARACTERISTICAS - TRANSMISIBILIDAD DEBENTURES - OBLIGACIONES NEGOCIABLES - OTROS TITULOS

Artículo Cuarto: El capital social es de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) representado por DOS MILLONES (2.000.000) de acciones, de Pesos UNO ($ 1.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- //

Artículo Quinto: Las acciones que se emitan podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, según lo permitan las leyes vigentes, ordinarias o preferidas.- Las acciones ordinarias pueden ser: de la Clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley 19.550, y de la Clase "B" que confieren derecho a un voto por acción.- Las acciones preferidas que se emitan podrán tener o no derecho de suscripción preferente o de acrecer. Tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley 19.550.- //

Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- //

Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes según lo estime conveniente.- //

Artículo Octavo: Los accionistas solamente podrán ceder o transferir sus acciones o los derechos políticos que de las mismas se derivan, mediante el cumplimiento del procedimiento que a continuación se determina: Si cualquier accionista decidiera vender todo o parte de sus acciones o de cualquier forma ceder o transferir los derechos que de las mismas se derivan, deberá dar preferencia en la adquisición al resto de los accionistas, para que éstos las adquieran en forma proporcional a sus tenencias. Para el ejercicio de la preferencia, el accionista que se propone transferir sus acciones deberá notificarlo directamente a los demás accionistas o indirectamente mediante comunicación al Directorio, por medio fehaciente, indicando el precio y condiciones de pago e invocando el procedimiento de este artículo del Estatuto. Si la comunicación fuera al Directorio, éste dentro de los cinco días de recibida lo notificará a los restantes accionistas por medio fehaciente. A partir de recibida la notificación, directa o indirecta, los accionistas contarán

con un plazo de hasta treinta (30) días para ejercer su derecho de preferencia. Si algún accionista no ejerciera su derecho de adquisición preferente, los demás tendrán derecho a adquirir su parte, también en forma proporcional a sus tenencias. No obstante, el derecho de adquisición preferente no podrá ser ejercido por el conjunto de los accionistas en forma parcial sino sobre el total de las acciones ofrecidas. A los fines del derecho de adquisición preferente establecido precedentemente, el valor de las acciones será el que se asigne a las mismas el último balance aprobado. Si algún accionista incumpliera alguno de los pasos de este procedimiento, perderá automáticamente el derecho que el mismo le daba. Si los accionistas no ejercitaran su derecho de preferencia, el accionista que se propuso transferir sus acciones quedará en libertad para transferirlas a un tercero dentro del año aniversario contado desde el último vencimiento de los plazos previstos en este artículo para el ejercicio de los derechos de preferencia. Vencido tal plazo volverá a regir este procedimiento. La transmisión que viole este procedimiento restrictivo no producirá ningún efecto frente a la Sociedad, la cual podrá válidamente desconocer como accionista al adquirente.- **Artículo Noveno:** La Sociedad podrá emitir dentro o fuera de la República bonos de goce y participación, warrants, debentures u obligaciones negociables, o cualquier otro valor o papel comercial de deuda o representativo de bienes, por decisión de la Asamblea Extraordinaria, la que podrá fijar las características de la emisión, sin otras limitaciones que aquellas resultantes de las disposiciones legales vigentes, o delegar todas esas atribuciones al Directorio.- ////////////////////////////

III.

ADMINISTRACION - REPRESENTACION – FISCALIZACION

Artículo Décimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez electos por el término de tres ejercicios.- La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Si el Directorio estuviese conformado por un solo Director, el mismo ejercerá la Presidencia. En el caso de designarse dos Directores o más, se deberá designar un Presidente y un Vice-Presidente, reemplazando este último al primero en caso de ausencia o impedimento.- Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes será obligatoria.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550.- ////////////////////

Artículo Décimo Primero: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades una cantidad

equivalente a la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000.-). Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria.- //

Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, y las establecidas en el artículo 9° del Decreto N° 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles o comerciales autorizadas por la ley 19.550, entre ellos: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos. También podrá representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, cobrar y percibir cuanto se le adeude a la sociedad, ahora y en el futuro, solicitar créditos o préstamos, operar con cuentas corrientes bancarias, emitir y/o aceptar cheques y pagarés, girar en descubierto, dar fianza cuando fuere necesario a los fines sociales, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones, quitas o esperas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero o jurisdicción, prorrogar las mismas, promover querellas y retirarlas, celebrar todos los demás actos que resulten útiles, necesarios, y convenientes para la consecución del objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con éste, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa y ejemplificativa. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- //

Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y Vice-Presidente, en su caso, quienes deberán actuar en forma conjunta. No obstante, el Directorio podrá designar gerentes o apoderados, quienes tendrán el uso de la firma social con el alcance que fije el mandato que otorgue el Directorio. En los casos de absolución de posiciones en juicio, de actuaciones judiciales o administrativas, de instancias previas en asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos o judiciales, la representación legal de la Sociedad se ejercerá también por intermedio del o de los mandatarios que al efecto designe el Directorio.- //

Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios.- La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.- Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550.- Mientras la Sociedad no esté incluida en las disposiciones del artículo 299 Ley 19.550, podrá

prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el artículo 55 del mismo ordenamiento legal.- //

ASAMBLEAS - Artículo Décimo Quinto: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea "unánime".- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para el depósito previo de las acciones establecido en el artículo 238 Ley 19.550.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.- //

Artículo Décimo Sexto: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine", de la Ley 19.550.- //

IV.

BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- //

Artículo Décimo Octavo: Las ganancias realizadas y líquidas se destinaran: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso; c) A Reservas Facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 "in-fine" Ley 19.550; d) A Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; e) A Dividendos de las acciones ordinarias; f) El saldo al destino que fije la asamblea.- //

Artículo Décimo Noveno: Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- //

V.

DISOLUCION – LIQUIDACION

Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 Ley 19.550, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso.-////////////////////////////////

Gobierno de Córdoba

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
Dirección de Inspección de
Personas Jurídicas
Bv. ILLIA 238 TE. 4342170/71/72-5000 –
CORDOBA

Departamento de Sociedades por Acciones:

Córdoba, 08 de Enero del 2001.
REF: "BOETTO Y BUTTIGLIENGO.. SOCIEDAD ANÓNIMA " en adelante "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A." en las reformas a su estatuto social aprobadas por Asamblea General Extraordinaria N° 30 de fecha 12 de Junio de 2.000, y en la Aceptación de Renuncia de dos Vocales Titulares Aprobadas por Asamblea General Ordinaria Nº 31 de igual fecha
Expte. N° : 0007-027962/00

Informe N° : 17/01 –B-

A la
Dirección
Informe:

De acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. de referencia informo lo siguiente:

1) Que se han cumplimentado lo dispuesto según el art. 300° de la Ley 19.550.

2) Que se ha efectuado la publicación conforme al art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Pasen las actuaciones a la Dirección a sus efectos.

Gabriel Medrano.

Gobierno de Córdoba

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
Dirección de Inspección de
Personas Jurídicas
Bv. ILLIA 238 TE. 4342170/71/72-5000 –
CORDOBA

Córdoba, 15 ENE 2001

VISTO: el Expte. 0007-027962/00 por el que la sociedad denominada "BOETTO Y BUTTIGLIENGO SOCIEDAD ANÓNIMA " en adelante "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A." con asiento en la Ciudad de Córdoba - Prov. de CORDOBA, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Y CONSIDERANDO:

1) Que por Asamblea General Extraordinaria Nº 30 de fecha 12 de Junio de 2.000 se aprobó : Reformas de Estatuto.

2) Que por Asamblea General Ordinaria Nº 31 de Igual fecha se aprobó renuncia de dos de sus Vocales Titulares, no designándose reemplazantes.

3)Que conforme lo informado por el Departamento de Sociedades por Acciones, se han cumplido las exigencias legales y reglamentarias del caso.

Por ello y conforme lo dispuesto en el art. 300º de la Ley 19.550 y en los art. Nº 3º, 5º, 7º y concordantes de la Ley Nº 8.652 y por art. 11º de la Ley Nº 8.779 y art. 87º del Decreto Reglamentario Nº 1.817/99,

LA SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º) DECLARAR que "BOETTO Y BUTTIGLIENGO SOCIEDAD ANÓNIMA " en adelante "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A." en las reformas a su estatuto social aprobadas por Asamblea General Extraordinaria Nº 30 de fecha 12 de Junio de 2.000, y en la Aceptación de Renuncia de dos Vocales Titulares Aprobadas por Asamblea General Ordinaria Nº 31 de igual fecha, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley Nº 19.550

ARTICULO 2°) ORDENAR la inscripción del instrumento presentado y de esta Resolución en el Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones.

ARTICULO 3°) PROTOCOLICESE, notifíquese, dese copia y archívese.-

RESOLUCION N°: 17/01 -B-

Dir. t.-
Pers.-

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - CORDOBA

Dra. MARIA MARTA CACERES de BOLLATI
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPTA en el PROTOCOLO DE CONTRATO Y DISOLUCIONES
bajo la MATRICULA 1791-A
CORDOBA 26 de marzo de 2001

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - CORDOBA

DRA. BEATRIZ C. de BARRIOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dra. MARIA MARTA CACERES de BOLLATI
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Córdoba, 22 de febrero de 2012

VISTO: El Expte. 0007-091880/2011, por el que la sociedad denominada **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."** con asiento en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la elección de Autoridades, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.

Y Considerando:

1) QUE por Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 04 de Mayo de 2011, Acta de Directorio de igual fecha, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2011, se aprobó la elección de Autoridades, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.

2) QUE conforme lo informado por el Departamento Sociedades por Acciones se han cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N°30-59878355-8.

Por ello y conforme lo dispuesto en los arts. 60 y 300 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."** con CUIT N°30-59878355-8, en la elección de Autoridades, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, aprobadas por Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 04 de Mayo de 2011, Acta de Directorio de igual fecha, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2011, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

Artículo 2°: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en este Registro Público de Comercio – Protocolo de Contrato y Disoluciones - , bajo la **MATRICULA N° 1791-A$_6$**

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, dese copia y archívese.

RESOLUCIÓN N° : 162 / 2012 –B-

MINISTERIO DE JUSTICIA – CORDOBA – Inspección de Personas Jurídicas

Dra. [illegible] DE LOS ANGELES LIBAN
Jefa de Area Registro Público de Comercio
Dirección Inspección de Personas Jurídicas

Dra. ANA MARIA BECERRA
Subsecretaria de Asuntos Registrales
A/C de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

ACTA N° 43 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En la ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil once, siendo las 14 horas, en el domicilio de la sede social sito en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, se reúnen en Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria, en primera convocatoria, los Accionistas de **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."**, cuya nómina figura al folio 42 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°: uno. Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que en virtud del lamentable fallecimiento del Vice-presidente, amigo y socio Sr. Francisco José Boetto, propone se realice un minuto de silencio en su memoria. Acto seguido y previo cierre del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, el Sr. Presidente informa que se encuentran presentes Accionistas que en su conjunto representan el 100 % del capital social suscripto. En este sentido, estando representados la totalidad de los Accionistas, habiéndose cumplimentado todas las disposiciones estatutarias y legales referidas a la convocatoria, y existiendo el quórum legal exigido, la Asamblea queda constituida en primera convocatoria, pudiéndose pasar a la consideración de los puntos que componen el ORDEN DEL DIA que son los siguientes:

1°) Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2010 y cerrado el 31/12/2010.

3°) Consideración del proyecto de asignación de resultados y distribución de utilidades.

4°) Consideración de los honorarios de Directores.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Prescindencia de la Sindicatura.

7°) Aumento del capital social. Reforma del artículo Cuarto del estatuto social.

En uso de la palabra, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día, que textualmente reza: ***"1°) Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea".*** Pide la palabra la Sra. María Esther Boette y mociona que todos los accionistas suscriban el acta de asamblea, como testimonio de su conformidad; moción que sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente se somete a consideración de los Accionistas el segundo punto del orden del día, que expresa ***"2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2010 y cerrado el 31/12/2010.".*** En uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que habiendo sido puesta a disposición de los Sres. Accionistas la documentación mencionada con la antelación prevista en el art. 67 de la Ley de Sociedades, no se han producido observaciones a la documentación en cuestión. Pide la palabra la Sra. María Elena Battaglienge y propone se den por leídos y aprobados los referidos documentos y se omita su transcripción en Acta por estar asentados en los libros de la sociedad. Puesta a consideración la moción, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación, el Sr. Presidente invita a dar tratamiento al tercer punto del orden del día: ***"3°) Consideración del proyecto de asignación de resultados y distribución de utilidades."*** Pide la palabra la Sra. María Elena Buttigliengo y mociona la aprobación de la recomendación efectuada por el Directorio de BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. en la Memoria correspondiente al ejercicio bajo tratamiento en esta asamblea en relación al destino final de las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio finalizado el 31.12.2010, que ascienden a la suma de Pesos Catorce millones quinientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco con 07/100 ($14.538.335,07), y las utilidades acumuladas al 31.12.2010, que ascienden a la suma de Pesos Treinta y seis millones cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 14/100 ($36.044.864,14.-), disponiéndose que de la utilidad del presente ejercicio no se destine porcentaje alguno a la constitución de Reserva Legal por cuanto la misma asciende a la suma de pesos un millón novecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($1.931.745,43.-) habiendo ya superado el valor legal máximo establecido en el art. 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, y de las utilidades acumuladas se distribuyan dividendos por la suma Pesos Un millón ($1.000.000), manteniéndose el saldo en la cuenta de Resultados No Asignados. Luego de un breve intercambio de ideas, la moción resulta aprobada por UNANIMIDAD, delegando en el Directorio su instrumentación.

Seguidamente, se pasa a dar tratamiento al cuarto punto del orden del día: ***"4°) Consideración de los honorarios de Directores."*** En uso de la palabra el Sr. Presidente hace presente que la Asamblea deberá fijar la remuneración de los miembros del Directorio, dentro de las pautas establecidas por ley. Agrega que sobre este particular, el Directorio en su Memoria correspondiente al ejercicio en tratamiento sugiere se abone a los Sres. directores, por las funciones propias del

órgano de administración, la Suma de Pesos Novecientos Ochenta mil ($980.000.-), importe registrado con cargo al ejercicio en curso, asignándose al Sr. Mario Eugenio Buttigliengo la Suma de Pesos Setecientos treinta y dos mil sesenta ($732.060.-); a la sucesión del Sr. Francisco José Boetto, la Suma de Pesos Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta ($56.840.-); a la Sra. María Luisa Buttigliengo la Suma de Pesos Ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta ($162.680.-) y a la Sra. María Esther Boetto la Suma de Pesos Veintiocho mil cuatrocientos veinte ($28.420.-), dejándose constancia que el importe total de las mismas no excede los límites establecidos por el Art. 261 de la ley 19.550. Pide la palabra el Sr. José Marcos Boetto y mociona la aprobación de los honorarios de directores precedentemente expresados. Luego de un breve intercambio de ideas, la moción resulta aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación se pasa a dar tratamiento al quinto punto del orden del día: ***"5°) Consideración de la gestión del Directorio."*** Pide la palabra la Sra. María Elena Buttigliengo y mociona se apruebe la gestión de los miembros del Directorio durante el trigésimo segundo ejercicio económico de la sociedad, y hasta el día de la fecha. Sometida la moción a consideración de los Sres. accionistas, se procede a efectuar la votación de manera individual respecto de cada uno de los integrantes del Directorio, procediendo cada director-accionista a abstenerse de votar en la aprobación de sus actos de gestión, de conformidad con lo establecido en el art. 241 de la LSC, resultando en definitiva aprobada la moción por UNANIMIDAD de los votos presentes que podían emitirse en cada caso.

Seguidamente se pasa a dar tratamiento al sexto punto del orden del día que reza: ***"6°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Prescindencia de la Sindicatura"***. El Sr. Presidente manifiesta que de conformidad a la previsión del art. 18° del estatuto social, la dirección y

administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) Directores, por el término de tres ejercicios, y la Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección, previéndose que mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Pide la palabra el Sr. José Marcos Boetto y mociona fijar en siete (7) el número de directores titulares y en siete (7) el número de directores suplentes. Sometido el punto a consideración, el mismo es aprobado por UNANIMIDAD, procediéndose también por UNANIMIDAD a designar a las siguientes personas para integrar el Directorio: **Directores Titulares: Mario Eugenio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 8.359.488, nacido el 01/01/1951, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Del Alpataco N° 9255, B° Las Delicias y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **María Luisa BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.977.242, nacida el 26/02/1956, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, con domicilio real en calle Juan Bautista Daniel N° 2056, B° Cerro de las Rosas y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **María Elena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.055.365, nacida el 18/05/1954, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Domingo Albariños N° 7448, B° Argüello, y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **María Esther BOETTO**, D.N.I. N° 14.109.893, nacida el 12/04/1960, de estado civil divorciada, de

profesión Traductora de inglés, con domicilio real en Lote 16, Mz. 54, Bº Cinco Lomas de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo Nº 3423, Bº Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, **José Marcos BOETTO**, D.N.I. Nº 11.393.182, nacido el 26/02/1955, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield Nº 333 de la ciudad de Arroyito, San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo Nº 3423, Bº Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Martin Emilio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. Nº 28.182.664, nacido el 09/08/1980, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Del Alpataco Nº 9255, Bº Las Delicias y domicilio especial en calle Luxemburgo Nº 3423, Bº Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y **Natalia BUTTIGLIENGO**, D.N.I. Nº 24.915.133, nacida el 12/02/1976, de estado civil casada, de profesión arquitecta, con domicilio real en Lote 4,Mza. 17, Bº El Bosque, y domicilio especial en calle Luxemburgo Nº 3423, Bº Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. **Directores Suplentes: Franco BUTTIGLIENGO**, D.N.I. Nº 33.700.694, nacido el 28/04/1988, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de empresas, con domicilio real en calle Del Alpataco Nº 9255, Bº Las Delicias, y domicilio especial en calle Luxemburgo Nº 3423, Bº Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Jimena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. Nº 30.956.973, nacida el 12/12/1983, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante Nº 1690, 6º piso, Dpto. B, ciudad autónoma de Buenos Aires,

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Nélida Matilde MOINE**, D.N.I. N° 12.559.789, nacida el 16/09/1956, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Rómulo Carbia N° 2519, B° Poeta Lugones y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Federico Arturo NEME**, D.N.I. N° 29.030.518, nacido el 02/09/1981, de estado civil soltero, de profesión Administrador, con domicilio en calle Domingo Albariños N° 7448, B° Argüello, y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estacion Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Estefanía Adriana HADROWA**, D.N.I. N° 30.540.257, nacida el 10/02/1984, de estado civil soltera, de profesión Escribana, con domicilio real en calle Juan Bautista Daniel N° 2056, B° Cerro de las Rosas y domicilio especial calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Mónica Beatriz del Valle OLOCCO de BOETTO**, D.N.I. N° 14.627.670, nacida el 13/04/1962, de estado civil casada, de profesión docente, con domicilio real en Av. Vélez Sarsfield N° 333 de la ciudad de Arroyito, San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y **Rodrigo Gabriel BOETTO**, D.N.I. N° 32.994.906, nacido el 11/06/1987, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en Av. Vélez Sarsfield N° 333, de la ciudad de Arroyito, San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República

Argentina. Los directores precedentemente electos procederán a la aceptación de sus respectivos cargos en la reunión de Directorio que se celebrará a continuación de la presente asamblea. Acto seguido, pide la palabra el Sr. Mario Eugenio Buttigliengo y expresa que considerando que la Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, mociona que, conforme lo autoriza el Art. 14° del estatuto, se mantenga la prescindencia de la sindicatura en virtud de lo dispuesto por el art. 284 in fine de la L.S.C., poseyendo los socios el derecho de contralor conferido por el art. 55 de la L.S.C.. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

Finalmente, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el séptimo y último punto del orden del día que dice: "***7°) Aumento del Capital Social. Reforma del artículo Cuarto del estatuto social.***". En uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que, tal como es de conocimiento de los Accionistas, se ha evaluado la conveniencia de proceder al aumento del capital social a los fines de adecuar el mismo a la realidad económica de la sociedad. Continúa expresando que tal como surge de los estados contables de la sociedad, existen cuentas por la Suma de Pesos Ocho Millones ($8.000.000.-) susceptibles de ser capitalizadas a los fines de instrumentar el aumento de capital propuesto. Pide la palabra la Sra. María Luisa Buttigliengo y mociona se proceda en tal sentido, elevando el capital social de Pesos dos millones ($ 2.000.000.-) a la Suma de Pesos Diez Millones ($10.000.000.-) mediante la capitalización de las siguientes cuentas por los montos que en cada caso se indican: a) Cuenta de ajuste de capital, por la suma de Pesos tres millones quinientos siete mil ochocientos noventa y tres con ochenta y nueve centavos ($3.507.893,89.-); b) Cuenta de revalúos legales, por la suma de Pesos setecientos diecinueve mil novecientos treinta y uno con ocho centavos ($719.931,08.-) y c) Cuenta de Resultados no asignados por la suma de

Pesos tres millones setecientos setenta y dos mil ciento setenta y cinco con tres centavos ($3.772.175,03.-). Luego de un breve intercambio de ideas, la moción resulta aprobada en forma UNÁNIME, resolviéndose por tanto aumentar el capital social a la Suma de Pesos Diez Millones ($10.000.000,-) mediante la capitalización de las cuentas indicadas, emitiéndose la cantidad de ocho millones (8.000.000) de nuevas Acciones Ordinarias, Nominativas no endosables clase "A", de valor nominal Pesos Uno ($ 1,00.-) cada una de ellas, con derecho a cinco votos por acción, que son suscriptas por los accionistas en forma proporcional a su participación societaria de la siguiente manera: Mario Eugenio Buttigliengo suscribe la cantidad de tres millones setenta y cuatro mil sesenta (3.074.060) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Uno ($ 1,00.-) cada una de ellas, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor total de Pesos tres millones setenta y cuatro mil sesenta ($ 3.074.060.-); Maria Luisa Buttigliengo suscribe la cantidad de un millón trescientos un mil seiscientos ochenta (1.301.680) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Uno ($ 1,00.-) cada una de ellas, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor total de Pesos un millón trescientos un mil seiscientos ochenta ($1.301.680.-); Maria Elena Buttigliengo suscribe la cantidad de un millón trescientos un mil seiscientos ochenta (1.301.680) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Uno ($ 1,00.-) cada una de ellas, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor total de Pesos un millón trescientos un mil seiscientos ochenta ($1.301.680.-); Jose Marcos Boetto suscribe la cantidad de un millón ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho (1.161.288) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Uno ($ 1,00.-) cada una de ellas, con derecho a cinco (5) votos por acción,

por un valor total de Pesos un millón ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho ($1.161.288.-); María Esther Boetto suscribe la cantidad de un millón ciento sesenta y un mil doscientos noventa y dos (1.161.292) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Uno ($ 1,00.-) cada una de ellas, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor total de Pesos un millón ciento sesenta y un mil doscientos noventa y dos ($1.161.292.-); instruyéndose al Directorio para que proceda a la confección de los títulos correspondientes y su posterior entrega a los accionistas en las proporciones indicadas.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifiesta que como consecuencia de las disposiciones aprobadas precedentemente, resulta necesario modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social de "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.", de modo tal que quede contemplado estatutariamente el aumento del capital social unánimemente aprobado. Luego de un intercambio de ideas, la moción es aprobada por UNANIMIDAD, resolviéndose la modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "***Artículo 4°:*** *El capital social se fija en la suma de Pesos Diez millones ($10.000.000,-), representado por diez millones (10.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" de valor nominal Pesos uno ($1,-) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago de acuerdo a lo establecido por el art. 188 de la Ley Nro. 19.550.*".

Siendo las 17 horas, agotados los puntos que componen el Orden del día de la presente asamblea, se deja constancia de haber concurrido los Accionistas titulares del 100% del capital social, habiendo adoptado todas las decisiones con

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURIDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

el voto afirmativo de la totalidad de ellos, lo que confiere a esta Asamblea la calidad de UNANIME en los términos del art. 237, ultimo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales. Con lo que el Sr. Presidente, declara levantada la sesión.

BOETTO y BUTTIGLIENGO S.A.
Ing. MARIO E. BUTTIGLIENGO
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia y pertenece a **Mario Eugenio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 8.359.488, vecino de ésta Ciudad, persona que he procedido a identificar en los términos del Art. 1002 del Código Civil, inciso a), modificado por la Ley N° 26140 y probo su identidad como se expresa y cuya firma fue puesta en mi presencia, doy fe, quien lo hace en su calidad de Presidente de la Sociedad "**BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.**", con domicilio social en calle Luxemburgo N° 3423 de ésta Ciudad de Córdoba, según Contrato Constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 743, F° 3136, T° 13 del 25 de Junio del Año 1979 y modificaciones inscriptas bajo el N° 1736, F° 7000, T° 28 del A° 1980; bajo el N° 336, F° 1559, T° 7 del A° 1986, bajo el N° 928, F° 3962, T° 16 del A° 1994, bajo la Matrícula 1791-A del 1° de Noviembre del año 2000, bajo la MATRICULA 1791-A del 26 de Marzo del año 2001, bajo la MATRICULA 1791-A del 5 de Noviembre del año 2001 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 de fecha 04/05/2011 de designación de autoridades, con facultades suficientes para éste acto según surge de la documentación que he tenido a la vista, doy fe. Registrada en Acta N° 1294, F° A001210560, del Libro de Intervenciones N° 96. Doy fe.

Córdoba, siete de Junio del año dos mil once. Asimismo certifico que la presente es Copia Fiel del Acta N° 43 de Asamblea General Ordinaria – Extraordinaria de Accionistas, que corre a los Folios 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194 del Libro de ACTAS N° 1 perteneciente a la Empresa **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."**, sellado y rubricado por el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juez Dr. Luciano S. Bolatti, Secretaria María Elisa Manzanares, con fecha 05 de Octubre de 1979; que para este acto tuve a la vista. Doy fe. Córdoba, siete de Junio del año dos mil once.-

ACTUACIÓN NOTARIAL
Serie A
010044 0000466075-

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

ACTA DE DIRECTORIO N° 668: En la ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de mayo de dos mil once, una vez reunido el quórum necesario para deliberar, se reúnen en la sede social sita en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, los señores Directores de "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A." que firman al pie, bajo la presidencia de su titular, Ing. Mario Eugenio Buttigliengo, iniciándose la sesión siendo las 18 horas para tratar los siguientes temas:

PUNTO 1: DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DEL DIRECTORIO.

El Ing. Buttigliengo hace presente que en el día de la fecha tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas N° 43 de la sociedad, habiéndose aprobado por unanimidad todos los puntos del Orden del Día; y que en la misma resultaron electos como **Directores Titulares** los Sres. **Mario Eugenio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 8.359.488; **María Luisa BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.977.242; **María Elena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.055.365; **María Esther BOETTO**, D.N.I. N° 14.109.893; **José Marcos BOETTO**, D.N.I. N° 11.393.182; **Martín Emilio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 28.182.664 y **Natalia BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 24.915.133, y como **Directores Suplentes** los Sres. **Franco BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 33.700.694; **Jimena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 30.656.973; **Nélida Matilde MOINE**, D.N.I. N° 12.559.789; **Federico Arturo NEME**, D.N.I. N° 29.030.518; **Estefanía Adriana HADROWA**, D.N.I. N° 30.540.357, **Mónica Beatriz del Valle OLOCCO de BOETTO**, D.N.I. N° 14.627.670 y **Rodrigo Gabriel BOETTO**, D.N.I. N° 32.994.906, todos ellos con mandato por tres ejercicios. Asimismo manifiesta que resulta necesario proceder a la distribución de los referidos cargos; en virtud de lo cual y luego de un breve intercambio de ideas, se aprueba por UNANIMIDAD la siguiente distribución de cargos:

PRESIDENTE: **Mario Eugenio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 8.359.488, nacido el 01/01/1951, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Del Alpataco N° 9255, B° Las Delicias y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

VICEPRESIDENTE: **María Luisa BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.977.242, nacida el 26/02/1956, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, con domicilio real en calle Juan Bautista Daniel N° 2056, B° Cerro de las Rosas y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

DIRECTORES TITULARES: **María Elena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.955.365, nacida el 18/05/1954, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Domingo Albariños N° 7448, B° Argüello, y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **María Esther BOETTO**, D.N.I. N° 14.109.893, nacida el 12/04/1960, de estado civil divorciada, de profesion traductora de inglés, con domicilio real en Lote 16, Mza. 54, B° Cinco Lomas de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, República Argentina; **José Marcos BOETTO**, D.N.I. N° 11.393.182, nacido el 26/02/1955, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 333 de la ciudad de Arroyito, San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Cordoba, República Argentina; **Martín Emilio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 28.182.664,

nacido el 09/08/1980, de estado civil casado, de profesion Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Del Alpataco N° 9255, y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y **Natalia BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 24.915.133, nacida el 12/02/1976, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, con domicilio real en Lote 4 Mza. 17, B° El Bosque, y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

DIRECTORES SUPLENTES: **Franco BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 33.700.694, nacido el 28/04/1988, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de empresas, con domicilio real en calle Del Alpataco N° 9255, B° Las Delicias, y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Jimena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 30.656.973, nacida el 12/12/1983, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 1690, 6° piso, Dpto. B, ciudad autonoma de Buenos Aires, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Nélida Matilde MOINE**, D.N.I. N° 12.559.789, nacida el 16/09/1956,de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Rómulo Carbia N° 2519, B° Poeta Lugones y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Federico Arturo NEME**, D.N.I. N° 29.030.518, nacido el 02/09/1981, de estado civil soltero, de profesión Administrador, con domicilio en calle Domingo Albariños N° 7448, B° Argüello,

y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, República Argentina; **Estefanía Adriana HADROWA**, D.N.I. N° 30.540.257, nacida el 10/02/1984, de estado civil soltera, de profesión escribana, con domicilio real en calle Juan Bautista Daniel N° 2056, B° Cerro de las Rosas, y domicilio especial calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; **Mónica Beatriz del Valle OLOCCO de BOETTO**, D.N.I. N° 14.627.670, nacida el 13/04/1962, de estado civil casada, de profesión docente, con domicilio real en Av. Vélez Sarsfield N° 333 de la ciudad de Arroyito, San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y **Rodrigo Gabriel BOETTO**, D.N.I. N° 32.994.906, nacido el 11/06/1987, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en Av. Vélez Sarsfield N° 333, de la ciudad de Arroyito, San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estacion Flores de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.



PUNTO 2: ACEPTACIÓN DE CARGOS DE LOS DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES.

A los fines de dar cumplimiento a la exigencia prevista en la Resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas N° 90/09, los Directores electos mediante Asamblea General Ordinaria Extraordinaria N° 43 del día de la fecha, cuyos cargos fueron distribuidos supra, suscriben la presente en aceptación de los cargos para los que fueron electos con mandato por tres ejercicios, asumiendo los mismos bajo responsabilidades de ley; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, constituyen

Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

domicilios especiales a los fines de los mandatos en los indicados supra, declarando bajo juramento no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la ley 19.550.

Sin otros puntos que tratar, siendo las 20 horas, el Sr. Presidente declara levantada la sesión.



-///**TIFICO:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a **Mario Eugenio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 8.359.488, **María Luisa BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.977.242, **María Elena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.055.365, **María Esther BOETTO**, D.N.I. N° 14.109.893, **José Marcos BOETTO**, D.N.I. N° 11.393.182, **Martín Emilio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 28.182.664, **Natalia BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 24.915.133, **Franco BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 33.700.694, **Jimena BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 30.656.973, **Nélida Matilde MOINE**, D.N.I. N° 12.559.789, **Federico Arturo NEME**, D.N.I. N° 29.030.518, **Estefanía Adriana HADROWA**, D.N.I. N° 30.540.257, **Mónica Beatriz del Valle OLOCCO**, D.N.I. N° 14.627.670, y **Rodrigo Gabriel BOETTO**, D.N.I. N° 32.994.906, personas que he procedido a identificar en los términos del Art. 1002 del Código Civil inciso a), modificado por la Ley N° 26140 y probaron su identidad como se expresan y cuyas firmas fueron puestas en mi presencia, doy fe. Se deja constancia que el presente formulario se encuentra llenado parcialmente en blanco. Registradas en Acta N° 1294, F° A001210560, del Libro de Intervenciones 96. Consta, doy fe. Córdoba, siete de Junio del año dos mil once. Asimismo certifico que la presente es Copia Fiel del Acta N° 668 de Directorio, que corre a los Folios 84, 85 y 86 del Libro de Actas de Directorio N° 5 (Cinco) perteneciente a la Empresa **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."**, sellado y rubricado por el Juzgado de Primera Instancia y Vigésimosexta Nominación en lo Civil y Comercial Especial (Concursos y Sociedades N° 2) de la Ciudad de Córdoba, a cargo del Juez Dr. Ernesto Abril, y Secretaría Adriana T. Lagorio de García, con fecha 04 de Septiembre de 2009, que para este acto tuve a la vista. Doy fe. Córdoba, siete de Junio del año dos mil once.-

ACTUACION NOTARIAL
Serie A
019044 0000486074--

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXTRAORDINARIA N° 44

En la Ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de Setiembre de 2011, siendo las 10:00 horas, en la sede social de *"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."* sita en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores de la ciudad de Córdoba, se reúnen los Señores Accionistas, cuya nómina obra en Folio N° 43 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, debidamente sellado y rubricado por Autoridad Judicial. Los asistentes son titulares del 100% de las acciones suscriptas que representan el 100% del capital social, lo que permite que esta Asamblea se realice bajo la forma de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime, conforme lo previsto en el art. 237, 3° párrafo de la Ley 19.550. Los accionistas han cursado comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550. Preside la Asamblea el Sr. **Mario Eugenio BUTTIGLIENGO** en su carácter de Presidente del Directorio, quien declara constituida esta Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime de Accionistas y da comienzo con la lectura del Orden del Día, el cual ha sido puesto juntamente con la totalidad de la documentación a disposición de los Accionistas con la correspondiente antelación. Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: *"1°) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA."* Pide la palabra María Elena Buttigliengo y mociona que todos los representantes de los accionistas presentes suscriban el acta de asamblea, como testimonio de su conformidad; moción que sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente, el Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que reza: *"2°) RATIFICACIÓN DE LO RESUELTO MEDIANTE*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 32 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2001 Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 37 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2006.". El Sr. Presidente expresa que, tal como resulta de conocimiento de los presentes, la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria N° 43 de fecha 04 de Mayo de 2011 se encuentra actualmente en trámite ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) bajo el Expediente N° 0007-091880/2011. Agrega que la referida DIPJ ha observado dicho trámite por considerar necesaria la previa regularización de los expedientes N° 0007-032589/01 y 0007-058792/06 por los cuales oportunamente se efectuaron las presentaciones de la Asamblea General Ordinaria N° 32 con elección de autoridades y de la Asamblea General Ordinaria N° 37 sin elección de autoridades celebradas por esta Sociedad con fecha 05 de mayo de 2001 y 02 de Mayo de 2006 respectivamente. En virtud de lo expuesto y atento que los expedientes antes mencionados fueron pasados a archivo por la DIPJ habiendo quedado sin concluir los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio de la primera y de verificación de requisitos legales y fiscales de la segunda, pese a haberse efectuado inscripciones de Asambleas posteriores a las mismas sin que dicha circunstancia haya sido advertida hasta la fecha, y a los fines de regularizar dicha situación, el Sr. Presidente mociona se proceda a ratificar: a) la Asamblea General Ordinaria N° 32 celebrada con fecha 05 de Mayo de 2001 mediante la cual se aprobaron Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estados Anexos y demás documentación contable correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2000; se aprobó el Proyecto de Distribución de Utilidades y la remuneración y gestión de los Directores, y se designó a los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: Mario Eugenio

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

FOJA DE PROTOCOLO

BUTTIGLIENGO Presidente; Juan Roberto BOETTO Vicepresidente; y Ercilia Helvecia DÁPENA y María Luisa BUTTIGLIENGO DE HADROWA Directoras Suplentes; y 6) la Asamblea General Ordinaria N° 37 sin elección de autoridades celebrada con fecha 02 de Mayo de 2006 por la cual se aprobaron Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estados Anexos y demás documentación contable correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2005 y se aprobó el Proyecto de Distribución de Utilidades y la remuneración y gestión del Directorio. Sometido el punto a consideración, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD, aclarando que, a todos sus efectos, las resoluciones de cada una de las Asambleas ratificadas deberán tenerse por efectivamente adoptadas a la fecha de celebración de cada una de ellas. Acto seguido el Sr. Presidente hace presente que a los fines de dar cumplimiento a la exigencia prevista en la Resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas N° 90/09, el Sr. **Mario Eugenio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 8.359.488, nacido el 01/01/1951, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Del Alpataco N° 9255, B° Las Delicias y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y **María Luisa BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.977.242, nacida el 26/02/1956, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, con domicilio real en calle Juan Bautista Daniel N° 2056, B° Cerro de las Rosas y domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, ambos de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, suscriben la presente en ratificación de la aceptación oportunamente efectuada por cada uno de ellos a los cargos para los que fueron electos mediante Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 05 de Mayo de 2001, declarando bajo juramento que los mismos fueron asumidos

bajo responsabilidades de ley y no estando comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la ley 19.550. Respecto del resto de los Directores electos en la mencionada Asamblea, atento la desvinculación de los mismos de la sociedad y la imposibilidad material de obtener la ratificación de las aceptaciones de sus cargos, sumado a la existencia de elecciones de autoridades posteriores ya inscriptas en el R.P.C., el Sr. Presidente mociona se proceda a solicitar a la DIPJ se exima a la sociedad de presentar las mismas, moción que resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Acto seguido, el Sr. Presidente invita a dar tratamiento al tercer punto del Orden del Día que expresa: *"3°) RATIFICACIÓN DE LO RESUELTO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 33 DE FECHA 17/05/2002, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 36 DE FECHA 02/05/2005 Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 39 DE FECHA 12/05/2008."*. En uso de la palabra el Sr. Presidente hace presente que, a los fines de respetar el principio registral de tracto sucesivo, resulta también necesaria la ratificación de lo resuelto por Asamblea General Ordinaria con elección de autoridades N° 33 de fecha 17/05/2002, inscripta en el Registro Público de Comercio por Resolución N° 416/2003-B de fecha 06/05/2003 bajo la Matrícula N° 1791 A_3; Asamblea General Ordinaria con elección de autoridades N° 36 de fecha 02/05/2005, inscripta en el Registro Público de Comercio por Resolución N° 1134/2005-B de fecha 23/09/2005 bajo la Matrícula N° 1791 A_4; Asamblea General Ordinaria con elección de autoridades N° 39 de fecha 12/05/2008, inscripta en el Registro Público de Comercio por Resolución N° 02088/2008-B de fecha 04/11/2008 bajo la Matrícula N° 1791 A_5, habiendo sido éstas debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio con posterioridad y en fechas subsiguientes a la Asamblea General Ordinaria N° 32 celebrada con fecha 05 de mayo de 2001

Ministerio de Justicia
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS

ratificada en el segundo punto del orden del dia. Sometido el punto a consideración, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD, aclarando que, a todos sus efectos, las resoluciones de las Asambleas ratificadas deberán tenerse por efectivamente adoptadas a la fecha de celebración de cada una de ellas.

Finalmente el Sr. Presidente invita a dar tratamiento al cuarto y último punto del Orden del Dia que expresa: *"4°) RATIFICACION DE LO RESUELTO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-EXTRAORDINARIA N° 43 DE FECHA 04/05/2011."*. En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que a los fines de respetar las reglas del tracto registral mencionadas supra, resulta necesario proceder también a la ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria N° 43 de fecha 04 de Mayo de 2011 cuya inscripción en el Registro Público de Comercio que tramita bajo Expte. N° 0007-091880/2011 diera origen a las observaciones que motivaron la presente Asamblea. Sometido el punto a consideración, la moción es aprobada por UNANIMIDAD.

Siendo las 12:00 horas, agotados los puntos que componen el Orden del dia de la presente asamblea, se deja constancia de haber concurrido los Accionistas titulares del 100% del capital social, habiendo adoptado todas las decisiones con el voto afirmativo de la totalidad de ellos, lo que confiere a esta Asamblea la calidad de UNANIME en los términos del art. 237, último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales. Con lo que el Sr. Presidente declara levantada la sesión.

Ing. Mec. Eugenio Sartori
Presidente

ESTUDIO JURIDICO NOTARIAL

Av. Fuerza Aérea 1919 Pta. Alta
Tel. 4663066 - 4658020 - Fax 4657035
- Córdoba -

Dra. Alicia S. Couzo Peñaloza
ESCRIBANA TITULAR - REG. 628

Dr. Carlos Alberto Ramacciotti
ESCRIBANO - ABOGADO - REG. 628

-/// "**CERTIFICO** que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen al Sr. **Mario Eugenio BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 8.359.488, quien suscribe la presente en su carácter de Presidente del Directorio de "**BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.**", y a la Sra. **Maria Luisa BUTTIGLIENGO**, D.N.I. N° 11.977.242, quien lo hace como Vicepresidente de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el numero ..inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 743, F° 3136, T° 13 del 25/06/1979, personas que he procedido a identificar en los términos del Art. 1002 del Código Civil inciso a), modificado por la Ley N° 26140 y probaron su identidad como se expresa y cuyas firmas fueron puestas en mi presencia, doy fe, las cuales fueron puestas en mi presencia en la presente que es **COPIA FIEL** del Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria N° 44, de fecha veintisiete de Septiembre de 2011, que obra a fojas 194, 195, 196 197, y 198, del libro de Actas N°1 de "**BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.**", rubricado y sellado por el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria María Elisa Manzanares, a cargo del Dr. Juez L. Bolatti con fecha cinco de Octubre de 1979, conste. Corresponde al Acta N° 2640, Folio A 001274647, vto, del Libro de Intervenciones 99. Córdoba veintiséis de Octubre del año dos mil once.

CARLOS ALBERTO RAMACCIOTTI Escribano Nacional Adscripto al Reg. 628 CÓRDOBA - CAPITAL

CONCUERDA: CON LA DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, BAJO LA MATRICULA 1791-A6 FOLIOS 26 a 39 AÑO 2012

CORDOBA, 22 de Febrero de 20 12

MINISTERIO DE JUSTICIA
CORDOBA

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Area Registro Públicos de Comercio
Dirección Inspección de Personas Jurídicas

En la ciudad de Córdoba, el 01 de noviembre de 2021, siendo las 10:00 hs. se reúnen en la sede social de BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. (en adelante, la "Sociedad"), sita en calle Luxemburgo N°3423, de esta ciudad, los señores accionistas de la Sociedad, quienes en forma conjunta representan el ciento por ciento (100%) del capital social y de los votos, conforme da cuenta el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia razón por la cual la presente Asamblea General Extraordinaria reviste el carácter de unánime conforme los término del articulo 237 de la Ley General de Sociedades (en adelante "LGS"). Toma la palabra el señor presidente, Lic. Franco Buttigliengo, quien declara válidamente constituida la reunión a los fines del tratamiento del siguiente orden del día: **1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Modificar el Articulo Tercero – Objeto Social, del estatuto social objeto social de Boetto y Buttigliengo SA.; y 3) Autorizaciones**: Se pone a consideración el primer punto del orden del día que expresa: **1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea**: Toma la palabra el Sr. Franco Buttigliengo, quien mociona que se designe a la accionistas María Luisa Buttigliengo y María Elena Buttigliengo, puesto a consideración y luego de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad resuelven: Designar a la Sra. María Luisa Buttigliengo y María Elena Buttigliengo para que juntas suscriban el acta de la presente reunión. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del orden del día que expresa: **2) Modificar el objeto social de Boetto y Buttigliengo SA.** El señor Presidente expresa la necesidad de realizar modificaciones sobre el objeto social de Boetto y Buttigliengo SA a los fines de adecuarlo a las necesidades actuales del giro comercial. Luego de deliberar, los señores accionistas por unanimidad resuelven: Aprobar la modificación del objeto social el que queda redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:* ***1) Construcción:*** *Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución administración de obras de arquitectura o ingeniería civil eléctrica, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitarias, viales, urbanizaciones, todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, proyectos, ejecución y construcción de obras civiles y de ingeniería en general, viales, hidráulicas, eléctricas, de minería, termomecánicas, electromecánicas y metalúrgicas, celebrando todo tipo de contratos de obras y servicios, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, presentándose a licitaciones y/o concursos de precios, públicos o privados tanto en el país como en el exterior.* ***2) Inmobiliarias****: compra, venta, permuta, urbanización, división, subdivisión de loteos, explotación, administración y arrendamientos*

de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo régimen de propiedad horizontal. ***3) Financieras:*** *Aporte de capitales a sociedades por acciones formadas o a formarse, préstamos a interés con fondos de la sociedad, inversiones o negociaciones de bonos, acciones, títulos o valores mobiliario de cualquier tipo, emisión de obligaciones negociables bajo cualquier régimen constitución y otorgamiento de garantía, reales o personales, avales, fianza y/o cauciones de cualquier tipo a favor de terceros y operaciones financieras en todas sus formas, excluyéndose las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financieras.* ***4) Agropecuarias:*** *mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutihortícolas, granjas y operaciones de forestación y recuperación de tierras áridas y anegadas.* ***5) Industriales.*** *Producción y fabricación de productos y/o subproductos, parcial o totalmente elaborados con materiales de construcción.* ***6) Comerciales:*** *Compra, venta, importación, exportación, producción, transporte, consignación y representación de toda clase de mercaderías y materias primas de procedencia nacional o extranjera, en especial materiales de todo tipo, productos, subproductos, equipos, maquinarías y vehículos necesarios y útiles al objeto mencionado, realizando en su caso los trámites aduanes respectivos y su posterior distribución. Contando para ello con servicios de transporte propios o de terceros. Compra y venta de hidrocarburos, combustibles, lubricantes y grasas de todo tipo y demás productos derivados del petróleo y sustancias similares, y su comercialización a través de bocas de expendio operadas y/o construidas por cuenta propia o de terceros.* ***7) Mineras:*** *Explorar y explotar exclusivamente canteras de minerales de tercera categoría, sobre inmuebles propios arrendados o de terceros, tramitando para ello los derechos permisos y autorizaciones pertinentes y con el fin de comercializar los materiales obtenidos de la producción y/o aplicarlos a las obras que esta ejecute en cumplimiento de su objeto.* ***8) Mandatos y Representaciones:*** *El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad comprendida en el objeto social. En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados.* ***9) Fiduciarias:*** *Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en fideicomiso de administración, garantía e inversiones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica par adquirir derechos y contraer obligaciones.".* Finalmente, se pone a consideración el tercer y último punto del orden del día que expresa: **3) Autorizaciones**: toma la palabra el Lic. Franco Buttigliengo quien expresa la necesidad de que la Sociedad autorice a una persona a los fines de llevar adelante el trámite de inscripción correspondiente. Luego de deliberar los señores accionistas por unanimidad **resuelven**: Facultar y autorizar al Ab. Javier M. Castro, D.N.I. N° 23.197.949, CUIT N° 20-23197949-3, con domicilio legal constituido en calle Luxemburgo

N°3423 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para en representación de esta Sociedad realice todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de la modificación estatutaria resuelta en la presente reunión, facultándolo para aceptar, rechazar y/o proponer modificaciones a las observaciones que efectúen las autoridades de contralor intervinientes y, en su caso, para interponer los recursos que el art. 169 de la Ley 19.550 establece u otro similar. Sin más temas para tratar se da por finalizado el acto, siendo las 11.30 horas en el lugar indicado en el encabezamiento.

Boetto y Buttiglieng o S.A.
Lic. FRANCO BUTTIGLIENGO
PRESIDENTE

FIRMA CERTIFICADA EN
Mobile Broker 00049182.75-2
CER III

VICTORIA ALICIA RAMACCIOTTI
ESCRIBANA NACIONAL
ADSCRIPTA REG. 628
CORDOBA - CAPITAL


VICTORIA ATIC
ESCRIBANA


COPIA LEGALIZADA

-///**TIFICO:** Que la firma que antecede inserta en un Acta de Asamblea de fecha 01/11/2021, ha sido puesta en mi presencia y pertenece a quien se identifica como **Franco BUTTIGLIENGO** D.N.I N° 33.700.694, persona que he identificado en los términos del Art. 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación y probó su identidad como se expresa y cuya firma fue puesta en mi presencia, doy fe, haciéndolo en su calidad de Presidente de la sociedad **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."**, (CUIT 30-59878355-8) con domicilio en calle Luxemburgo N° 3423 de Barrio Estación Flores de ésta Ciudad de Córdoba, según lo acredita con la siguiente documentación habilitante: a) Estatutos sociales formalizados por instrumento privado de fecha 1° de Diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 743, F° 3136, T° 13 del A° 1979 con fecha 29 de junio de 1979 y sus modificaciones estatutarias inscriptas en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1736, F° 7000, T° 28 del A° 1980; N° 336, F° 1559, T° 7 del A° 1986, del 22/04/1986; N° 928, F° 3962, T° 16 del A° 1994, la Matrícula 1791-A del 1/11/2000; MATRICULA 1791-A1 de fecha 26/03/2001; MATRICULA 1791-A2 de fecha 05/11/2001; b) Acta de Directorio de fecha 10/01/2020 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/01/2020, de elección de autoridades y distribución de los presentes cargos, con facultades suficientes, todo según documentación que en original tengo a la vista para este acto, doy fe. Así como que el acta que antecede es trascripción FIEL A SU ORIGINAL que obra a fs. 156 y 157 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, perteneciente a la Sociedad **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."**, sellado y rubricado por el Juzgado de Primera Instancia y 26° Nominación Civil y Comercial en fe de ello firma el Señor Juez Ernesto Abril, Secretaria Adriana T. Lacorio de Garcia, con fecha

04 de septiembre de 2009; que para este acto tengo a la vista, doy fe. La presente no juzga contenido, forma del documento y no es de autoría del certificante. Registrada en Acta N° 1910 F° RA 000126130, del Libro de Intervenciones N° 158. Córdoba, veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno. Firma certificada en un original. Marbete de Act. Notarial N° *010044 0004918275-2*

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3518/68
Serie A
010044 0004918275-2

VICTORIA ALICIA RAMACCIOTTI
ESCRIBANA NACIONAL
ADSCRIPTA REG. 628
CORDOBA - CAPITAL

VICTORIA ALICIA RAMACCIOTTI
ESCRIBANA NACIONAL
ADSCRIPTA REG. 628
CORDOBA - CAPITAL

Córdoba, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expte 0007-191768/2021, por el que la sociedad denominada **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Reforma de Estatuto.

CONSIDERANDO:

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2021, aprobó Reforma de Estatuto.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-59878355-8.

Por ello y conforme lo dispuesto en el Art. 300 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."** con CUIT N° 30-59878355-8, en la Reforma de Estatuto, aprobada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2021, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

Artículo 2°: El instrumento presentado y esta resolución quedan inscriptos en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo **MATRÍCULA Nº 1791-A13.**

Artículo 3°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a a cargo del área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto Nº 389/18; por Resolución Ministerial Nº 118/18 y por las resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas Nº 003/18 y 039/18.

Firmado digitalmente por: DANIELE María Valentina
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

En la ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes agosto de 2022, siendo las 10.00 hs., se constituye en la sede social de **BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.** (en adelante la "Sociedad"), la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas. Se encuentran presentes, según constancias obrantes en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, el ciento por ciento (100%) del capital social suscripto e integrado de la Sociedad, alcanzándose el quórum necesario conforme dispone la Ley General de Sociedades y el estatuto social. Preside este acto la Sra. Natalia Buttigliengo, quien declara legalmente constituida la presente asamblea, procediéndose a considerar los siguientes puntos del orden del día: ***(i) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban la correspondiente acta de reunión; (ii) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio; (iii) Definición del número de directores titulares y suplentes que conformaran el Directorio y designación de autoridades; (iv) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura; y (v) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites de Ley.*** Puesto a consideración el primer punto del orden del día que expresa: ***(i) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban la correspondiente acta de reunión.*** Luego de una breve deliberación y por unanimidad los señores accionistas resuelven designar al Sr. Martin Emilio Buttigliengo y a la Sra. Maria Elena Buttigliengo para que, conjuntamente con la Sra. Natalia Buttigliengo suscriban la presente acta de reunión. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día que reza: ***(ii) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.*** Toma la palabra la Sra. Natalia Buttigliengo quien expone que a los fines de reorganizar la estructura del Directorio, mociona que se acepten las renuncias presentadas por la totalidad de los directores titulares y suplentes. Luego de deliberar y por unanimidad los accionistas resuelven proceder a aceptar las renuncias presentadas agradeciendo a los directores salientes las gestiones realizadas al frente de la Sociedad. Puesto a consideración el tercer punto del orden del día que expresa: ***(iii) Definición del número de directores titulares y suplentes que conformaran el Directorio y designación de autoridades;*** Toma la palabra la accionista Sra. Maria Elena Buttigliengo quien mociona fijar el número de directores conforme lo autoriza el art. 10 del Estatuto de la Sociedad en cuatro (4) directores titulares y en un (1) director suplente, lo que sometido a consideración de la asamblea es aprobado por unanimidad. Seguidamente la Sra. Presidente invita a los señores accionistas a la designación de los integrantes del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, quienes luego de deliberar resuelven por unanimidad designar para el cargo de Presidente y Director Titular a la **Sra. Natalia Buttigliengo**, D.N.I. 24.915.133, nacida el 12/02/1976, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, con domicilio real en Lote 4, Manzana 17, B° El Bosque, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; para ocupar el cargo de Vicepresidente y Director Titular al **Sr. Martin Emilio Buttigliengo**, D.N.I. 28.182.664, nacido el 09/08/1980, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en Lote 6 Mza 65, B° Lomas de la Carolina, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; para ocupar el cargo de Director Titular al **Sr. Cesar Andrés Palacios**, D.N.I. 28.116.771, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Logística, con domicilio real en Manzana 62, Lote 18, urbanización Siete Soles, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre; para ocupar el cargo de Director Titular el **Sr. Javier Martin Castro Manuali**, D.N.I. 23.197.949, nacido el 15/05/1973, de estado civil soltero, de profesión abogado, con

domicilio real en calle Caseros 2442, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y para ocupar el cargo de Director Suplente al **Sr. Diego Piedrahita,** D.N.I. 22.922.475, nacido el 11/05/1973, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio en Av. Bernardo O`Higgins km. 6,5, Lote 15, Mza 7, Fincas del Sur, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Presentes en este acto la totalidad de los directores designados manifiestan que aceptan los cargos para los que han sido propuestos y declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley General de Sociedades y constituyen domicilio especial en calle Luxemburgo N° 3423, B° Estación Flores, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Puesto a consideración el cuarto punto del orden del día que expresa ***(iv) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura.*** Luego de una breve deliberación los señores accionistas por unanimidad resuelven prescindir de la Sindicatura en virtud de lo autorizado por el Art. 284 in fine de la LGS, manteniendo en consecuencia las facultades que el confiere el Art. 55 de la LGS a los señores accionistas. Por último, se pone a consideración el quinto y último punto del orden del día, que expresa: ***(v) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites de Ley.*** Luego de deliberar, y por unanimidad los señores accionistas resuelven autorizar a todos los miembros titulares del Directorio en forma indistinta y/o a quienes ellos designen, para que realicen todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa, y la inscripción en Registro Público, facultándolos para presentar documentación, validar documentación digital, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas. Habiendo tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se da por finalizada la presente Asamblea General Ordinaria siendo las 13.00 horas.

Diego

FIRMA CERTIFICADA EN
Modelo 01000111 00052491914-7
CER III

FRANCA CONSTANZA CASALINO LOPEZ
ESCRIBANA NACIONAL
SUPLENTE REG. 628
CORDOBA - CAPITAL

Esc. Alicia Couzo Peñaloza
Esc. Victoria Alicia Ramacciotti

NOTARIOS

-//TIFICO: Que las firmas que anteceden insertas en un Acta de Asamblea de fecha 26/08/2022, ha sido puesta en mi presencia y pertenece a quien se identifica como **Natalia BUTTIGLIENGO**, D.N.I Nº 24.915.133, en el carácter de Presidente y Director Titular, **Martin Emilio BUTTIGLIENGO** D.N.I. Nº 28.182.664, en el carácter de Vicepresidente y Director Titular, **Cesar Andres PALACIOS** D.N.I. Nº 28.116.771, en el carácter de Director Titular, **Javier Martin CASTRO MANUALI** D.N.I. Nº 23.197.949, en el carácter de Director Titular y **Diego PIEDRAHITA** D.N.I. Nº 22.922.475, en el carácter de Director Suplente, personas que he procedido a identificar en los términos del Art. 306 inc. b) del C.C. y C.N. y cuyas firmas fueron puestas en mi presencia, doy fe. Así como que el acta que antecede es trascripción FIEL A SU ORIGINAL que obra a Fojas 167 y 168 del Libro de Actas Nº 2 de la Sociedad, que consta de 300 páginas útiles, sellado y rubricado con fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve por el Juzgado de Primera Instancia y Vigésimo Sexta Nominación en lo Civil y Comercial Especial (CONCURSOS Y SOCIEDADES Nº 2) de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; que para este acto tengo a la vista, doy fe. La presente no juzga contenido y forma del documento. Firmas certificadas en un original. Registrada en Acta N° 1790 F° A002945969 Vto., del Libro de Intervenciones 163, consta. Córdoba, veinte de septiembre del año dos mil veintidós. Marbete de Actuación Notarial N° *010044 0005241914-Z*.-

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO HP 3519/03
Serie A
010044 0005241914-Z

ESC. CONSTANZA CASALINO LOPEZ
ESCRIBANA NACIONAL
SUPLENTE REG. 628
CORDOBA - CAPITAL

Av. Fuerza Aérea Argentina 1919 - Planta Alta
Tel: (0351) 4658020 Cel.: 0351 155 152549 - Córdoba
escribaniacouzoramacciotti@yahoo.com.ar | Escribania Couzo Ramacciotti

Córdoba, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expte 0007-210229/2022, por el que la sociedad denominada **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."** con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y la inscripción en el Registro Público de Elección de Autoridades.

CONSIDERANDO:

1) QUE conforme surge de lo actuado, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2022, aprobó Elección de Autoridades.

2) QUE habiéndose cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, acreditando inscripción ante la A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-59878355-8.

Por ello y conforme lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 19.550 y en los Arts. 3°, 5°, 7° y concordantes de la Ley 8652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar que **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."** con CUIT N° 30-59878355-8, en la Elección de Autoridades, aprobada por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2022, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 19.550.

Artículo 2°: El instrumento presentado y esta resolución quedan inscriptos en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo **MATRÍCULA Nº 1791-A14.**

Artículo 3°: El presente acto administrativo es suscripto por el/la funcionario/a a cargo del área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto Nº 389/18; por Resolución Ministerial Nº 118/18 y por las resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas Nº 003/18 y 039/18.

Firmado digitalmente por: DANIELE María Valentina
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

010002 0020632053-O

A 020632053
CE DO CE SE TR DO CE CI TR

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO TREINTA Y TRES. SECCION "B". En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **Victoria Alicia RAMACCIOTTI**, Escribana Nacional, Adscripta al Registro Notarial número seiscientos veintiocho, comparecen **Natalia BUTTIGLIENGO**, argentina, nacida el doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, con Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones novecientos quince mil ciento treinta y tres y **Martin Emilio BUTTIGLIENGO**, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos ochenta, con Documento Nacional de Identidad numero veintiocho millones ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro; personas por mi conocidas en virtud del art. 306 inc b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quienes manifiestan en carácter de declaración jurada que son capaces y que no se encuentran inmerso en las restricciones de capacidad previstas por el Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVENCION:** Los señores Natalia y Martin Emilio BUTTIGLIENGO, concurren a este acto en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la razón social **"BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A."** (CUIT 30-59878355-8) con domicilio en calle Luxemburgo Nº 3423 de Barrio Estación Flores de ésta Ciudad de Córdoba, con facultades suficientes según lo acreditan con la siguiente documentación habilitante: a) Estatutos sociales formalizados por instrumento privado de fecha 1º de Diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nº 743, Fº 3136, Tº 13 del Aº 1979 con fecha 29 de junio de 1979 y sus modificaciones estatutarias inscriptas en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nº 1736, Fº 7000, Tº 28 del Aº 1980; Nº 336, Fº 1559, Tº 7 del Aº 1986, del 22/04/1986; Nº 928, Fº 3962, Tº 16 del Aº 1994, la Matrícula 1791-A del 1/11/2000; MATRICULA 1791-A1 de fecha 26/03/2001; b) Acta Nº 313 de Directorio, de fecha 2/01/2001 por la que se aprobó el cambio de sede social, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la MATRICULA 1791-A2 de fecha cinco de Noviembre del

año dos mil uno; todo según documentación que corre agregada en Escritura veinte, Sección A, de fecha diez de febrero del año dos mil once, a la que me remito; c) Acta de Directorio de fecha 23/08/2022 donde atento a las renuncias presentadas por Franco Buttigliengo y Maria Luisa Buttigliengo se considera la convocatoria a Asamblea General de Accionistas a los fines de designar nuevas autoridades y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/08/2022, donde se aceptas las renuncias presentadas y se procede a designar por el mandato de tres ejercicios como Presidente del Directorio a Natalia Buttigliengo y Vicepresidente del Directorio a Martin Emilio Buttigliengo, inscripta en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo MATRÍCULA Nº 1791-A14 de fecha 30/09/2022; c) Acta de Directorio de fecha 23/02/2024 por la que se aprueba el presente otorgamiento, que en original tengo a la vista y que en fotocopia certificada incorporo a la presente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado **DICEN:** Que viene por el presente acto jurídico a otorgar **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** a favor de **Natalia BUTTIGLIENGO**, argentina, nacida el doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones novecientos quince mil ciento treinta y tres (CUIT/CUIL 27-24915133-0); **Martin Emilio BUTTIGLIENGO**, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos ochenta, Documento Nacional de Identidad número veintiocho millones ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro (CUIT/CUIL 20-28182664-7) y **Franco BUTTIGLIENGO**, argentino, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, Documento Nacional de Identidad número treinta y tres millones setecientos mil seiscientos noventa y cuatro (CUIT/CUIL 23-33700694-9) para que actuando en forma conjunta, alternada, indistinta o uno en defecto del otro, intervengan en nombre y representación de "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A." en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que tenga interés de su mandante y realicen los siguientes actos: **1) ADMINISTRACION**: administrar todos los bienes (muebles, acciones, inmuebles, semovientes) que actualmente posea o ingresaren al patrimonio de la sociedad por cualquier causa, razón ó título, y que se en-

cuentren tanto en el país como en el extranjero, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones necesarias para su conservación: hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; hacer pagos ordinarios y extraordinarios de legítimo abono; cobrar cuentas, sueldos, jubilaciones, pensiones, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, pólizas, seguros y créditos de toda índole, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen; aceptar, hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar renuncias de derechos; aceptar, impugnar y verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones ó quitas de deudas, intimaciones de pago, contratar locaciones de servicios y de obra como Locador o Locatario; contratar seguros contra incendios y accidentes, y otros siniestros y pagar y cobrar primas; celebrar toda clase de contratos; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, cartas, encomiendas terrestres, aéreas o marítimas, del interior o exterior del país consignados a nombre del otorgante; suscribir avisos, recibos y demás resguardos; verificar arreglos privados; hacer contratos y percibir y dar recibos y cartas de pago; solicitar patentes y marcas y registrarlas; solicitar ante el Registro del Automotor expedición de cedulas azul para autorizados a conducir, títulos del automotor, suscribir formularios 01, 02, 03, 08 y todo otro formulario necesario para la tramitación de trámites, suscribiendo declaraciones juradas de persona políticamente expuesta, origen de dinero, de domicilio y toda otra requerida. **2) LOCACION-CONCESION**: dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles, aún por mayores plazos que los mínimos legales y fijar los precios, plazos y demás condiciones de la locación ó sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locaciones; cobrar, percibir y pa-

gar los alquileres o arrendamientos; prestar y exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios y sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo y el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan, suscribir contratos de arrendamiento rural y/o aparcería de conformidad a las leyes que rigen la materia. **3) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, (Ministerios, Secretarías, Sub-secretarías, Direcciones y demás oficinas públicas de todo nivel o jerarquía nacional, provincial o municipal) y sus dependencias y reparticiones en general, entidades autárquicas, nacionales, provinciales o municipales, la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta ("ACIF S.E.M."), Dirección Nacional de Vialidad, Direcciones Provinciales de Vialidad, Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), Registro Único de Transporte Automotor -R.U.T.A., Secretaría de Energía de la Nación solicitando permisos de circulación de plataformas de mantenimiento y cisternas de combustible u otros trámites, Tribunal Municipal de Faltas, Empresas de Correos, Empresas de servicios públicos, Direcciones de Rentas provinciales, Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Registro Nacional de la Propiedad Industrial, Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, Superintendencia de Seguros, Compañías de Seguros, Superintendencia de Aseguradores de Riesgo de Trabajo, Inspección General de Justicia o cualquier otro Registro Público de Comercio, Empresas de Telecomunicaciones, Empresas de Energía Eléctrica, Distribuidora de Gas del Centro, Registro de Propiedades de Bienes, Registros Comerciales, Registro Prendario, Registro de la Propiedad de Bienes Inmuebles, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba; Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Dirección General de Catastro, Registro de Proveedores del Estado, Bancos o entidades financieras existentes o a crearse, empresas o sociedades comerciales, civiles y/o particulares y personas físicas, sin que esta nómina sea limitativa sino simplemente enunciativa, y toda otra a crearse, inclusive en

reemplazo de las preexistentes, sobre toda clase de asuntos de su competencia, incluidos los relacionados directa o indirectamente con todos los automotores y/o vehículos y/o equipos y/o maquinarias y/o rodados cualquiera sea su clase que posea o adquiera o contrate la mandante, con facultad para solicitar altas de servicios públicos o privados, ya sean electricidad, gas, telefónica fija o móvil, transporte, correo, pudiendo efectuar altas, bajas, modificaciones, presentar reclamos, solicitudes y cuánto más documentos fueren necesarios, presenten planos, hagan y acepten modificaciones, soliciten habilitación de servicios públicos, rebajas de valuaciones, pidan exoneraciones de multas, impuestos, tasas, imputaciones y devoluciones de sumas de dinero pagadas o depositadas indebidamente y reclamen levantamientos de clausuras, inicien, sigan y consulten la tramitación de cualquier expediente por todos los grados e instancias, notificándose de las resoluciones, presentar y/o desglosar escritos, descargos, títulos, declaraciones simples o juradas, verificaciones, declaraciones juradas para cualquier efecto impositivo u otros a que hubiere lugar, certificados, liquidaciones, planillas, planos de la clase que sean y documentos de toda índole, retirar y/o autorizar el retiro de documentación, solicitar y tramitar la aprobación de permisos de obra o planos (y sus modificaciones), notificarse en todo tipo de trámites y expedientes, inclusive en aquellos que sean anteriores a la fecha del otorgamiento del presente mandato, recibir o retirar la correspondencia (epistolar o telegráfica o de otro tipo) y certificados, cargas y encomiendas de toda clase del interior o exterior del país consignadas a la mandante, suscribir avisos y demás resguardos, suscribir notas, escritos, descargos, telegramas y/o cartas documentos y realizar cuantos actos fueren compatibles con el objeto del presente mandato; solicitar la conexión, baja, cambio de titularidad de servicios y cualquier otra variante referida a los servicios de cualquier tipo; efectuar pagos, reclamos, iniciar expedientes administrativos e interponer el recurso contencioso administrativo hasta agotar la vía, retirar encomiendas y correspondencia, pedir formularios y hacer descargos y cualquier otro acto de índole administrativa. **4) GESTIONES LABORALES:** Contratar y despedir personal dependiente de la sociedad, modificar condiciones laborales, actuar ante

el Ministerio de Trabajo de la Nación y de la Provincia y todas y cada una de sus dependencias, Direcciones, Secretarías, Departamentos, Divisiones, Comisiones Paritarias y de Conciliación y de otro tipo, Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Sindicato de Empleado de la Construcción y otros organismos sindicales, Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción ("IERIC"), Registro de Personal y Horarios, oficinas de rúbrica de Libros Laborales y toda otra repartición que deba intervenir con relación al personal dependiente de la otorgante, las asociaciones que los agrupan, las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social en razón de los servicios o prestaciones que correspondan, Administración Nacional de Seguridad Social y sus dependencias, Policías de Trabajo, Cajas de Subsidios Familiares, organizaciones sindicales y otros, entendiéndose también incluidas las entidades similares en jurisdicción de las provincias o municipalidades, pues el presente incluye las relaciones de la otorgante con toda entidad pública o privada por motivo de cuestiones laborales; celebrar arreglos, aceptar y rechazar propuestas, solicitar homologaciones de la autorizad administrativa de cualquier acuerdo al que se arribe con cualquier empleado, celebrar contratos de trabajo, firmar recibos de haberes, registrar la firma en el Correo Argentina, retirar y firmar libretas de aportes patronales y fondo de cese laboral (Ley Nº 22.250) y efectuar depósitos y todos los trámites relativos al Fondo de Desempleo, autorizar a terceros para conducir automotores, suscribir notas, descargos, notificaciones, cartas documento y cualquier otra correspondencia laboral necesaria y despachar los telegramas colacionados o comunes y otras comunicaciones que conciernen a la obra mencionada y a los actos enumerados en este mandato. Al efecto quedan facultados para presentarse a las citadas oficinas, entidades y autoridades para tomar vistas y notificarse en expedientes, sumarios y actas de inspección, suscribir certificaciones de servicios y la documentación correspondiente a las asignaciones familiares, firmar la recepción de cartas documentos, telegramas u otros medios de notificación. **5) <u>ADQUISICION, DISPOSICION Y ENAJENACIÓN DE BIENES:</u>** Adquirir y disponer el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles (incluso automotores y

moto vehículos) acciones, inmuebles, urbanos o rurales semovientes, créditos, derechos, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, mercaderías y otros valores o bienes, sea por compra, venta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división de condominio o cualquier otro título oneroso o gratuito de todos los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito estipulando las cláusulas de estilo que considere pertinentes a tal fin; con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir sus importes y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto, otorgar la posesión, efectuar los actos conservatorios de la posesión necesarios tanto para mantenerla como para recuperarla, realizar todos los actos posesorios que sean necesarios para la conservación del inmueble, hacer todo tipo de declaraciones, efectuar denuncias policiales a esos fines, otorgar recibo y carta de pago, obligarse por evicción y vicios redhibitorios, constituir o cancelar la afectación al régimen de Vivienda (Ex – Bien de Familia), usufructos y/o cualquier otro gravamen o indisponibilidad que posea el bien en cuestión, hacer reemplazo de vivienda, firmar declaraciones juradas y suscribir toda la documentación pública o privada que le fuere requerida al efecto. Asimismo, se faculta a la parte mandataria a afectar los bienes que forman parte de su patrimonio y/o los que adquiera en el futuro al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, cementerio privado y superficie. Por último, la parte mandataria está facultada para presentarse ante la Dirección Nacional del Registro del Automotor, sus seccionales, a fin de solicitar inscripciones iniciales, guardas habituales, transferencias y todo otro trámite relativo a la compra, venta, prendas de automotores, denuncias y en fin, para que suscriba todo tipo de documentación relativa a los automotores de propiedad de parte mandante o los que adquiera en el futuro. **6) <u>GRAVAMENES</u>**: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, fianzas, avales, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres, superficie, usufructos (vitali-

cios, gratuitos o onerosos, con derecho acrecer) y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos o transferirlos y prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la parte mandante o por el mandatario y solicitar la devolución de documentación y garantías y consentir, aceptar o realizar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones renovaciones, relevaciones y conversiones. Constituir al mandante en fiador solidario, solicitar toda clase de créditos, solicitar fianzas bancarias y contra garantizarlas, firmar trust-receipt, solicitar aperturas de créditos y firmar liberaciones, discrepancias y cierres de cambio. **7) OPERACIONES BANCARIAS: Depósitos y Extracciones**: Percibir sumas de dinero o valores, facultando extracciones y/o depósitos de dinero por ventanilla y/o cajero automático, la extracción del saldo total o parcial de dichas cuentas, cobrar jubilaciones, pensiones, subsidios, bonos, beneficios sociales y previsionales, indemnizaciones, intereses, dividendos, títulos de rentas, pólizas de seguro y créditos de cualquier naturaleza y origen. Retirar depósitos a plazo fijo, a la vista o plazo indeterminado; disponer parcial o totalmente de los fondos y valores depositados en las indicadas cuentas, o que se encuentren en poder de bancos, entidades de depósito o crédito. **Administración y Disposición de Cuentas**: Abrir, operar, cerrar todo tipo de cuentas bancarias y depósitos y en general ordenar cargos, abonos y transferencias a cuentas comerciales o de naturaleza financiera o bancaria; registrar firmas en dichas cuentas; suscribir declaraciones juradas; solicitar estados de cuentas y movimientos históricos en las mismas; gestionar turnos en las entidades bancarias y realizar todo tipo de diligencias, consultas y/o reclamos: desconocer movimientos, extracciones, realizando denuncias de robo y extravió de tarjetas, entre otros, girar y hacer transferencias al exterior, transferencias a cuentas propias y de terceros, pago de proveedores y pago de plan de sueldos. Operar mediante Homebanking, pudiendo realizar transacciones, transferencias de fondos, solicitar blanqueo o modificación de claves de seguridad, renovación del plástico. Realizar compra de moneda extranjera, crear cuentas bancarias en moneda extranjera, solicitar cambio de moneda y divisas. **Tarje-**

tas de Crédito y Débito: Solicitar y retirar tarjetas de crédito, débito y de coordenadas, como así también las claves de seguridad de las mismas, facultando a su mandatario a utilizarlas por medio de cajero personal o automático. Asimismo, los faculta para dar de alta claves de las tarjetas Banelco y/o Red Link, resetear o blanquear clave Banelco y/o Red Link, generar clave y usuario on-line banking, resetear o blanquear clave on-line banking, generar y resetear clave Token. **Letras de Cambio**: Librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en las entidades financieras o bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona ó compañía, sociedad o entidad pública o privada, del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados y papeles de comercio; interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada en los distintos establecimientos bancarios o los particulares; dar en caución títulos, acciones y otros efectos; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y carta de pagos y renovar, amortizar letras de cambio u otros papeles de negocio; suscribir declaraciones juradas de pago y otorgar recibos o cartas de pago; renovar, amortizar o cancelar letras de cambios u otros papeles de negocios. **Préstamos y Operaciones Financieras**: dar o tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de Banco o de cualquier otra entidad o de particulares, con o sin garantías reales ó personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad y colocar dinero en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, tasa de interés, forma de pago, etc. Solicitar en Bancos Privados y/o Públicos préstamos personales, hipotecarios, con garantía reales o personales, suscribiendo todo formulario, declaración jurada y documentación necesaria para dicho diligenciamiento. 8) **INTERVENCION EN JUICIOS**: intervenga en todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales, administrativas, que tenga pendiente o se le suscite en lo sucesivo y en las cuales sea parte como actor o demandado o tenga algún interés o deba intervenir en cualquier fuero o jurisdicción, incluso en el Foro del Tra-

bajo con facultades de Empleados Superiores conforme Ley 7.987 y para realizar cualquier gestión administrativa, judicial o extrajudicial. A tal efecto facultan a sus mandatarios para que designen abogados, asesor letrados, peritos y todo profesional necesario y se presente ante los Poderes Públicos, Ministerios, Municipalidades, Empresas en General, Ministerio de Trabajo y demás dependencias públicas, como así también ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales ó Provinciales, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos sean menester, conteste demandas y contrademandas, prorrogue y decline jurisdicciones, diga de nulidad falsedad, recuse, apele, desista de éste u otros derechos con facultad para transar el juicio y percibir importes, renunciar a prescripciones adquiridas, comprometa en árbitros, arbitradores y amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia o imposición de multas ó sin ellas, preste juramentos ó cauciones juratorias, cobre y perciba ya sea por vía judicial o extrajudicial toda suma de dinero de sus deudores morosos, nombre toda clase de abogados, procuradores, escribanos, peritos, contadores, depositarios, inventariadores, tasadores, martilleros, solicite la venta de bienes de sus deudores y fiadores, pida y asista a convocatorias o reuniones de acreedores y a toda clase de audiencias, pida embargos preventivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, acepte o rechace concordatos, dividendos, adjudicaciones en pago de bienes, así como el nombramiento de interventores y síndicos en los juicios en que sea parte y lo represente en tal carácter, produzca tercerías, otorgue poderes especiales a quién el mismo designe pudiendo sustituir el presente en todo o en parte, y los revoque, otorgue protestos, requiera medidas precautorias y conservatorias y compulsas de libros, para que cobre y pague créditos activos o pasivos de legítimo abono, haga cargos por daños y perjuicios y demande indemnizaciones o intereses, tache, transija ó rescinda transacciones, practique mensuras, fije límites, confiera o haga manifestaciones de bienes, notifique, rectifique, aclare, confirme y realice actos jurídicos ó contratos, solicite testimonios, perciba créditos, haberes, rentas, arrendamientos y cualquier suma de dinero o valores y den recibos y cartas de

pago en forma, intente todos los recursos legales de inconstitucionalidad de ley o doctrina, acepte, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que requiera los actos para cuya realización se lo autoriza, especialmente para actuar y transar en mediación. **9) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos que fueran menester para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que el mandatario pactare con arreglo a derecho, solicitar la expedición de primeros y sucesivos testimonios. **10) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS**: conferir poderes generales o especiales, y revocar tanto éstos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventario, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, aclarar, confirmar o extinguir actos jurídicos celebrados con anterioridad o durante la vigencia de éste mandato, incorporar a protocolos notariales instrumentos públicos o privados que exigen éste requisito o que sea conveniente así hacerlo; y solicitar el registro de documentos, patentes, marcas y sus renovaciones y transferencias. Y, en fin, para que practiquen cuantos mas actos sean conducentes al mejor desempeño del presente, que se les otorga con las responsabilidades de ley y con amplias facultades sin que por falta de cláusula expresa sea tachado de insuficiente. **11) FORMACIONES DE SOCIEDADES:** Constituir, modificar, disolver, dividir, escindir, fusionar, o liquidar sociedades de cualquier naturaleza o asociaciones civiles y/o fundaciones, con los socios que considere e incluso, constituirlas con los apoderados, facultándolos para firmar el respectivo instrumento o escritura de constitución y modificaciones, pudiendo fijar el nombre, el objeto, termino de duración, domicilio, capital social y la participación de cada uno en los mismos, integración, designación de directorio y sus cargos, distribución de utilidades y carga de las perdidas, suscribir e integrar los capitales y valores que estimen convenientes y demás cláusulas que crea conveniente, pudiendo ejercitas los derechos que en consecuencia le correspondiere de acuerdo al tipo social, a los estatutos y leyes aplicables; retirar y depositar acciones, solicitar y demandar su entrega, aprobar e impugnar balances e inventarios,

ejercer la representación de la parte mandante en asambleas o reunión de socios, ordinarias o extraordinarias, donde la misma tenga interés o parte y votar válidamente en ella, en particular en sociedades anónimas y en comandita por acciones, impugnar las resoluciones de las mismas y ejercer el derecho de receso, intervenir en todo asunto que sea de interés de la parte mandante como integrantes de sociedades ya constituidas o a constituirse en el futuro, consentir modificaciones en el derecho de preferencia, ceder y transferir el dominio pleno o desmembrado de derechos, cuotas, acciones de las sociedades por el plazo y precio que estimen convenir, percibir dividendos o utilidades y dar recibos, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, comprometerse a su integración en efectivo o en bienes de la parte mandante, solicitar intervenciones en las sociedades, ya sean judiciales o administrativas, como también la presencia de la Inspección General de Justicia, abogados o escribanos; realizar cuantos trámites sean necesarios en la Inspección General de Justicia y/o Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, presentando, tramitando y retirando todo tipo de documentación pública o privada, abonando tasas e impuestos, rubricar libros societarios de todo tipo. **INTERVENCION DE LOS APODERADOS Y REVOCACION DEL PODER**: Los comparecientes manifiestan que otorgan éste poder de forma gratuita y que los apoderados tienen obligaciones de rendir cuentas de su gestión con motivo o durante el ejercicio de su presente apoderamiento, que el mismo no se tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras que los otorgantes no manifiesten dicha intención por escritura pública. Asimismo, los comparecientes autorizan a sus mandatarios a sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo requerir los apoderados copias y testimonios ulteriores de las escrituras otorgadas. **LEIDA** que le fue, los comparecientes ratifican su contenido, firmando como acostumbra por ante mí, de todo lo que doy fe. **Hay dos firmas ilegibles con sus aclaratorias que pertenecen a Natalia BUTTIGLIENGO y Martin Emilio BUTTIGLIENGO.** Ante mí: **Victoria Alicia RAMACCIOTTI,** está mi firma y sello. **CONCUERDA:** Con su Escritura matriz número **TREINTA Y TRES, del Protocolo "B",** a mi cargo

que para este acto tengo a la vista, que corre agregada a los folios número ochenta a ochenta y seis inclusive, doy fe. Para la sociedad requirente, expido éste **PRIMER TESTIMONIO** en seis (06) foja de Actuación Notarial numeradas desde A020632053 hasta A020632058 y la presente foja de Actuación Notarial Nº A020632059 que autorizo, firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.

VICTORIA ALICIA RAMACCIOTTI
ESCRIBANA NACIONAL
ADSCRIPTA REG. 628
CORDOBA - CAPITAL

Sistema de verificación Notarial
Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba

06281710153043516486

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CO...

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

VI-2023

LEGALIZACIÓN

010020 0002705101-J

A002705101

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente. LEGALIZA la firma y el sello del Escribano/a RAMACCIOTTI, Victoria Alicia----------

obrantes en las fojas con la numeración notarial *010002 0020632059-U*----------

Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

Intervino
EI

CÓRDOBA, 11 de marzo de 2024

CLAUDIA AMALIA MORANO
Legalizaciones
Firma Autorizada
Art. 53° Estatutos
Colegio de Escribanos de la Prov. de Córdoba

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS
0031425E
PROVINCIA DE SALTA
PODER JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS
0031430E
PROVINCIA DE SALTA
PODER JUDICIAL
$ 500.-

14 MAR. 2024

SALTA.....

INSCRIPTO BAJO Nº 109 FOJAS 269/277

TOMO 824 DEL REGISTRO DE MANDATOS.

S/c: "277" vale

BETTY A. ECHAZÚ
Registro de Mandatos

BETTY A. ECHAZÚ
Registro de Mandatos

REGISTRO DE MANDATO Y LEGALIZACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA